

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

3446 - 2022 UGEL PUNO

13 OCT. 2022

Visto, el Plan de Trabajo del "III Congreso de Educadores" denominado "Gestión de la Autonomía en las Instituciones Educativas de la UGEL Puno", el cual consta de folios 04.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al articulo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, y es su función garantizar la eficacia del servicio educativo, así como velar por la buena organización administrativa mediante el plan anual de trabajo del Área de Gestión Pedagógica.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Puno proporciona el soporte pedagógico institucional y administrativo a los centros y programas educativos de su ámbito para asegurar un servicio de calidad con equidad.

Que, mediante el Plan de Trabajo del "III Congreso de Educadores" denominado "Gestión de la Autonomía en las Instituciones Educativas de la UGEL Puno", presentado por el Área de Gestión Pedagógica, para su expedición de la resolución directoral de aprobación, para legitimar la ejecución de lo establecido en el Plan de Trabajo.

De conformidad, con la Resolución Directoral Regional Nº 0162-2021-DREP "Orientaciones para la autorización de eventos de fortalecimiento de competencias dirigida a directivos, docentes, auxiliares de educación y personal administrativo", realizada la evaluación del expediente, el proyecto cumple con los requisitos exigidos, siendo necesario autorizar dicho evento mediante acto administrativo.

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, visado por el Área de Gestión Institucional, Área de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento D.S. Nº 011-2012-ED; Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento D.S. Nº 004-2013-ED; D.S. Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; RM N° 531-2021-MINEDU norma denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", es necesario organizar las actividades anuales de la gestión.

SE RESUELVE:

1º APROBAR el Plan de Trabajo del III CONGRESO DE EDUCADORES denominado "GESTIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL PUNO" presentado por el Área de Gestión Pedagógica.

2° AUTORIZAR al Área de Gestión Pedagógica la ejecución y desarrollo del plan de trabajo del III Congreso de Educadores "Gestión de la Autonomía de las IIEE de la UGEL Puno", que se realizará según el siguiente detalle:

AMBITO

FECHA DE INICIO / TERMINO

MODALIDAD

METAS DE ATENCION CERTIFICACIÓN

: PUNO

: 14 al 19 de Noviembre de 2022

: Presencial / Virtual (Sincrónico y Asincrónico)

: 999 · 100 horse







3° ENCARGAR, la supervisión y monitoreo del evento indicado en el artículo precedente, al Director de la UGEL Puno Prof. David Gregorio Cornejo Mamani.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI DIRECTOR DE LA UGEL - PUNO





DGCM/DUGELP RCHC/JAGP PIV/JAGI JAR/ADM RPB/AAJ Cc.Arch



